

RESOLUCIÓN SDCU N° 603 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA EL LLAMADO N° 02/2024 LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N° 02/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS” – PLURIANUAL CON ID N° 443.083.

Asunción, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente SEDECO N° 708/2024, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 364/2024, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 02/2024 LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N° 02/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL CON ID N° 443.083”.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorandum DAF N° 105/2024, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica EL LLAMADO N° 02/2024 LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N° 02/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL CON ID N° 443.083.

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sus reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 10 de mayo de 2024.

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación N° 02, de fecha 20 de mayo de 2024, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 443.083.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” reza: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Art. 7 de la Ley N° 4974/13 “De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario”, dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 693 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Paraguay nombró a la Señora Sara Delia Irún Sosa como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N° 02/2024 “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL CON ID N° 443.083.

EMPRESA	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
DATASYSTEMS S.A.E.C.A (RUC 80013889-9)	G. 46.800.000.- (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones, Ochocientos Mil)	G. 93.600.000.- (Guaraníes Noventa y Tres Millones, Seiscientos Mil)

Artículo 2°.- AUTORIZAR la erogación dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido, archivar.

SARA DELIA IRÚN SOSA
Secretaria

GONZALO PUSINERI RUIZ
Secretario General

